

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



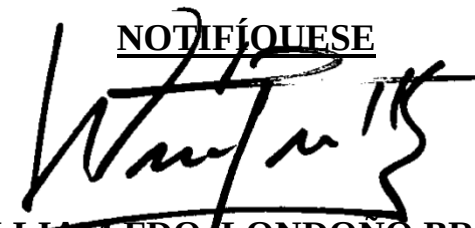
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario Reivindicatorio
DEMANDANTE	Raúl Restrepo Escobar y otro
DEMANDADOS	Lilia de Jesús Córdoba Rincón
RADICADO	05001 31 03 016-2014-00291-00
DECISIÓN	Ordena copia-exige arancel

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud de prueba trasladada que hace el **Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, en su **oficio No. 121 del 17 de marzo de 2022, Rdo. 017-2019-00009**, recibido en este Despacho el día 25 de abril hogaño, se ordena el desarchivo del expediente y la expedición a costa de la parte interesada, de copia íntegra del mismo, para lo cual deberá aportar, dentro de los diez (10) días siguientes, la constancia de pago del arancel que trata el Acuerdo PSAA14-10280 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tanto para el desarchivo del expediente como para la expedición de las respectivas copias.

Lo anterior, en virtud de que el expediente no se encuentra digitalizado, ya que esta archivado desde el mes de junio de 2018. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 065 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32def51ecb61ea4a0da520288744070d461bddd8ee54c09f8fd0ef15275df154**

Documento generado en 04/05/2022 10:55:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>